

*se establecen en la norma y analizar si procede la aplicación de la excepción de inconstitucionalidad, en los términos antes precisados, sin que este último constituya un impedimento para que la entidad pueda desarrollar su objeto social.”*

Como consecuencia de lo anterior esta Subdirección de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Salud dispone:

Que los estatutos de la FUNDACIÓN CTIC - CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE CÁNCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO, adoptados en reunión de 12 de mayo de 2022, no controvierten el orden público, la moral, ni las buenas costumbres.

Que obra concepto técnico, jurídico, contable, y financiero favorable para el otorgamiento de la Personería Jurídica.

En mérito de lo expuesto, este Despacho:

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada FUNDACIÓN CTIC - CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE CÁNCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO, con domicilio en la ciudad de Bogotá, y aprobar los estatutos adoptados mediante acta de reunión de 12 de mayo de 2022.

**Artículo 2.** Inscribir para efectos de Registro e Inspección, Vigilancia y Control en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro del Sector Salud de la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud de Bogotá, a la entidad denominada FUNDACIÓN CTIC - CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE CÁNCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO.

**Artículo 3.** Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN CTIC - CENTRO DE TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN SOBRE CÁNCER LUIS CARLOS SARMIENTO ANGULO, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma solo procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**Artículo 4.** El presente Acto Administrativo, conforme a lo señalado en artículo 8 del Decreto 848 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, deberá ser publicado en la Gaceta Distrital, allegando copia de la constancia de publicación al Registro de Entidades sin ánimo de Lucro de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C, para proceder a obtener la inscripción y certificación de existencia y Representación Legal.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

#### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DORA DUARTE PRADA**

Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

SECRETARÍA DE HACIENDA - SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

### **RESOLUCIÓN N° DDI-008876-, 2022EE25419301 (17 de junio de 2022)**

*“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”*

#### **EL JEFE (E) DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital, división de la secretaria general de la Alcaldía Mayor

Que, en consideración a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Ordenar la publicación en el Registro Distrital, división de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, los actos administrativos relacionados en los anexos No. 1 y No. 2 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

**Artículo 2.** Los Actos administrativos para publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 13 Registros, Anexo No. 2 con 3 Registros.

**Artículo 3.** Acto(s) administrativo(s) del anexo No.1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No.

25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
CONTROL MASIVO	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIONES	AUTO INADMISORIO
FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	AUTO DE VERIFICACIÓN O CRUCE

Contra los actos administrativos mencionados en el anexo No 2 no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

**Artículo 4.** Esta Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).**

**JHON HUMBERTO GUERRERO LEGRO**

Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)



El deber de dar,  
el derecho a recibir

## SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

#### ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN DDI-008876 DEL 17 DE JUNIO DE 2022



El Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-006497	2022EE102289 O1	202204017000009035	JAVIER LEMUS RODRIGUEZ	9.529.869	VEHICULOS	BBA351	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	26/04/2022	2020	CL 18 10 25	01/06/2022	CERRADO
DDI-007630	2022EE124353 O1	202204227000009381	MARIA GLORIA MEDINA PARRA	28.205.140	PREDIAL	AAA0138LXAF	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	11/05/2022	2022	CL 40 SUR 93 C 21	01/06/2022	DESCONOCIDO
DDI-006075	2022EE090704 O1	202202027000007928	MARTHA LUCIA ESPINOSA DE FAJARDO	42.203.621	PREDIAL	AAA0109WPTD	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12/04/2022	2017	CL 152 7C 44 IN 102	08/06/2022	CERRADO
DDI-006075	2022EE090704 O1	202202027000007928	MARTHA LUCIA ESPINOSA DE FAJARDO	42.203.621	PREDIAL	AAA0109WPAW	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	12/04/2022	2017	CL 152 7C 44 IN 102	08/06/2022	CERRADO
DDI-007411	2022EE118113 O1	202204017000009050	MONICA MARCELA BERMUDEZ DURAN	52.148.315	PREDIAL	AAA0090ULFT	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03/05/2022	2019	CL 52A 9 52 AP 102	03/06/2022	CERRADO
DDI-008264	2022EE219607 O1	202103053000039482	ASOCIACIÓN NUCLEAR DIAGNOSTICA LTDA	800.016.647	ICA	800016647	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	27/05/2022	2018-4	KR 23 45C 31 CN 506	01/06/2022	NO RESIDE
DDI-008264	2022EE219607 C2	202103053000039482	ASOCIACIÓN NUCLEAR DIAGNOSTICA LTDA	800.016.647	ICA	800016647	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	27/05/2022	2018-4	KR 47A 96 41 OF 201	01/06/2022	DESCONOCIDO
DDI-008264	2022EE219607 C1	202103053000039482	ASOCIACIÓN NUCLEAR DIAGNOSTICA LTDA	800.016.647	ICA	800016647	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	27/05/2022	2018-4	KR 23 45C 31	01/06/2022	NO RESIDE
DDI-008322	2022EE21401 O1	202103053000039902	DEGRIM EQUIPOS Y SERVICIOS S AS	900.164.311	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	28/05/2022	2018-3	KR 29 39A 75	01/06/2022	NO RESIDE
DDI-008322	2022EE21401 O1	202103053000039902	DEGRIM EQUIPOS Y SERVICIOS S AS	900.164.311	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	28/05/2022	2018-4	KR 29 39A 75	01/06/2022	NO RESIDE
DDI-008322	2022EE21401 O1	202103053000039902	DEGRIM EQUIPOS Y SERVICIOS S AS	900.164.311	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	28/05/2022	2018-5	KR 29 39A 75	01/06/2022	NO RESIDE



**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ**  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**



**ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-008876 DEL 17 DE JUNIO DE 2022**

El deber de dar,  
al derecho a recibir

DDI-008322	2022EE221401 O1	202103053000039902	DECRIM EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S	900.164.311	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	28/05/2022	2018-6	KR 29 39A 75	01/06/2022	NO RESIDE
DDI-008338	2022EE221908 O1	202112163000045189	GRUPO FXA S A S	900.385.772	ICA	NA	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	31/05/2022	2018-6	KR 29B 79B 20	01/06/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

**JHON HUMBERTO GUERRERO LEGRO**  
**Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)**



El deber de dar,  
el derecho a recibir

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**ANEXO No.2 DE LA RESOLUCIÓN No. DDI-008876 DEL 17 DE JUNIO DE 2022**



El Jefe (E) de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina De Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes de la Subdirección de Determinación profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRABABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-008122	2022EE207980 01	202205207000009921	MARTHA LUCIA CARDONA AGUILAR	31.466.194	PREDIAL	AAA011RZMR	AUTO INADMISORIO	20/05/2022	2021	CR 5 4 170 SUR OF 07	07/06/2022	CERRADO
NA	2022EE127653 01	202204263000062480	KADELL DE COLOMBIA S A S	830.080.070	ICA	NA	AUTO DE VERIFICACION O CRUCE	17/05/2022	2019 - 4, 5, 6	KR 78D BIS 42C 27 SUR	20/05/2022	DESCONOCIDO
NA	2022EE235455 01	202206103000062955	JC INVERSIONES MORENO RODRIGUEZ S A S - EN LIQUIDACION	900.497.916	VEHICULOS	CZC999	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	10/06/2022	2016, 2019	CL 49 SUR 11B 81 ESTE	14/06/2022	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

**JHON HUMBERTO GUERRERO LEGRO**  
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal (E)

# RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA

## Nº 016

(17 de junio de 2022)

*“Por la cual se adopta el Procedimiento para Gestionar Denuncias por Acoso Laboral”*

### EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. 658 de 2016, modificado por el Acuerdo No. 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C., y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política, establece como obligación de las autoridades diseñar y aplicar en las entidades públicas, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con la Ley 87 de 1993<sup>1</sup> se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional los procedimientos para la ejecución de procesos y la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que la Ley 1010 de 2006<sup>2</sup>, expedida con el objeto de definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan actividades económicas en el contexto de una relación laboral pública o privada, establece que las empresas e instituciones deberán fijar mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Que el artículo 14 de la Resolución N° 2646 de 2008<sup>3</sup> del Ministerio de la Protección Social, contempla las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral.

<sup>1</sup> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, artículo 4 literales b) y l).

<sup>2</sup> “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”, modificada por la Ley 1622 de 2013 “Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil” y corregida por el Decreto 231 de 2006, artículo 1.

<sup>3</sup> “Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”.

Que la Resolución 652 de 2012<sup>4</sup>, establece que las entidades públicas, a través de la dependencia responsable de gestión humana, deben desarrollar medidas preventivas y correctivas de acoso laboral con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo.

Que el Acuerdo Distrital 658 de 2016<sup>5</sup>, establece en su artículo 6 la autonomía administrativa, en virtud de la cual, corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos Acuerdos vigentes.

Que el Comité de Convivencia Laboral es la instancia competente para recibir, dar trámite y examinar de manera confidencial las conductas o circunstancias que se puedan tipificar como acoso laboral.

Que se hace necesario adoptar un procedimiento que fije los lineamientos para llevar a cabo las actuaciones necesarias para esclarecer, tramitar y tomar las medidas pertinentes en los casos en los que cualquier servidor público denuncie hechos que puedan constituirse como acoso laboral.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Adoptar el siguiente procedimiento para el Proceso de Gestión del Talento Humano:

No.	DOCUMENTO	Versión	Código
1	Procedimiento para Gestionar Denuncias por Acoso Laboral	1.0	PGTH-24

**Artículo 2.** Es responsabilidad de los directores, subdirectores, jefes de oficina y gerentes, velar por la administración, divulgación y cumplimiento del documento adoptado.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).**

**JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ**  
Contralor de Bogotá, D.C.

<sup>4</sup> “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”, modificada parcialmente por la Resolución N° 1356 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo.

<sup>5</sup> Modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017 “Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones”.